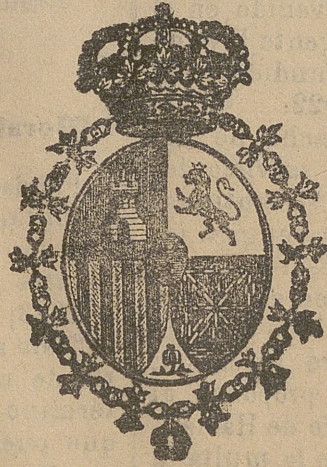


## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Junio de 1923.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚMERO 2.486.

Habiendo sido declarados prófugos por esta Comisión Mixta de Reclutamiento a los individuos que figuran en la adjunta relación, encargo a todos los agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndoles a disposición de la citada Comisión caso de ser encontrados.

Valladolid, 22 de Junio de 1923.

El Gobernador,

**Leopoldo Cortinas**

## Reemplazo de 1923.

Relación que se cita.

Valladolid 1.ª Sección.—Pedro Gonzalez Berrocal, Emilio Rodriguez Juarez, Máximo Arrobas Rodriguez, Julio Martin García, Santiago Guillén Fernandez, Ramón Lara Gonzalez, Enrique Bustos Ibañez, Pablo Giralda Ruiz,

Alfredo Echevarria, Severino San Pedro Recio, Julio Gonzalez Mendez, Enrique Zulizarreta, Mariano Vallejo de la Rosa, Marcelino Frías Farrero, Pedro Iglesias de la Fuente, Justo Barrio Ibañez, Juan de Dios Nieto Martin, Eugenio Jueve Aguado, Manuel Fernandez Huerta, Quintin Veganzones Sanz, Manuel Armentero Arias, Francisco Sanchez Pellicer, Bonifacio Medina Perez, Julio Guerra Giralda, Basilio Perez Mesón, Teodoro Quintero Vergara, Miguel Aguilar del Barrio, Ignacio Mauero Alvarez, Alejandro Raquejo Alba, Telesforo Gomez Zarco, Pedro Lorenzo Lázaro, David Alvarez Gomez, Gregorio Santos Martinez, Felipe Adalia de la Fuente, Juan Alvarez Sanchez, Esteban García Calvo, Julio Rodriguez Rodriguez, Mariano Valbuena Arranz, Jerónimo Gomez Olmedo, Angel García García, Ladislao Bravo Gomez, Pedro Sanz Esteban, Luis Juan Blanco, Mariano Ruano Segundo, Teodoro Fernandez Valdivieso, Julian Madruga Frutos, Bonifacio García Benito, Isidoro Sanchez Carranza, Silvino Velasco García, Alfredo Román Villanueva, Cecilio Cuesta Gusto, Julian Peroti Cuevas, Pedro Espinel Calleja, Joaquin Rodriguez Lopez, Pablo Rico Guerra, Dionisio Gallego Calvo, Salustiano Martin Martin, Lázaro Hernandez Gonzalez, Agustín Manilla Barragan, Enrique Valle Rodriguez, Herminio Alvarez García,

Santiago Arranz Lorenzo, Antonio Lopez Román.

## Reemplazo de 1922.

Francisco Fernandez Rodriguez.

## Reemplazo de 1921.

Valentin Gonzalez Regidor y Benito García Esteban.

## Reemplazo de 1920.

Gregorio Crechue Rodriguez y Laureano Salinas Guerra.

## Reemplazo de 1919.

Ricardo Parella Candela y Jerónimo Falagan Rueda.

## Reemplazo de 1923.

Valladolid 2.ª Sección.—Indalecio Fernandez Sta. María, Juan Santayana Mera, Celestino Envid Ayera, Jerónimo Areas Rojo, Luciano Neches Calvo, Ramón Fernandez Roselló, Antonio Nueva Lozano, Justo Lujan Fajardo, Manuel Hernandez Sanchez, Ramiro Rodriguez García, José Martinez Alvarez, Joaquin Arriaga Sanchez, Cesar Lopez de Letona y Lopez, Baldomero San José, Angel Valle Calle, José Moro Rodrigo, Mariano Arriba Gonzalez. Pablo Delgado Fernandez, Angel Tremiño Gregorio, Samuel Mota Casado, Manuel Benavente García, Fortunato San José, Niceto San José, Julian Nuñez Casanova, Elias Carbajosa Pereda, Mariano García Muñoz, Juan Espinel Rodriguez, Baudilio Veli-

lla Lopez, Luis Ramón Conde, José Juarez López, Rafael Martin Alvarez, Abelardo Rodriguez Mendez, Juan San José, Luis Barrasa Franco, Juan Francisco Fuente Lopez, Valeriano Boda Cabañas, Julio García Maeso, Julio Izquierdo Alonso, Lorenzo Ferrer Aygües, Basilio Alonso Gonzalez, Florencio Vega Reglero, Bonifacio Pinto Calleja, Hipólito Jimeno Palomino, Félix San José, Santiago Romero Tejedor, Cesáreo Hernandez Perez, Carlos Bárcena Ibañez, Luis Diez Gutierrez, Laocadio Puentes Hernandez, Aurelio Serrano Pafarón, Joaquin Rodriguez Martin, Agapito San José, Miguel San José, Jacobo Gallego Martinez, Pablo Riñones Fernandez, José Rubio Gallego, Fernando Fresno Jimenez, Eusebio San José, Victor Viaso Fernandez, Aurelio Valdeolmillos, Samuel Arranz Melero, Ignacio Hernandez San José, José Patrocinio San José, Gabriel Valmaseda Velasco, Germán San José, Francisco Plaur Gonzalez, Narciso Sebastian Dominguez, Mariano San José, Julian Cordon Nájera, Marcelo Flores Gonzalez, Gregorio San José, Eleuterio Nistral Hernandez, Hipólito García Loa, Julian Mala de la Rosa, Nicolás San José, Rafael Carnes Alonso, Manuel Rodriguez Hergueda, Manuel Mendez Bustamante, Victor Rodriguez Villoslada, Dámaso San José, Angel Castilla Pacho, Baldomero Martin Sanchez, Mariano Gonzalez Lopez, Lorenzo



Conde Rubio, Sebastian Isaac Criado del Ray, Pedro Pellejero Mata, Pedro Breyo Cafaravilla, Julian Pollán Fernandez.

#### Reemplazo de 1922.

Alejandro San José, Teodoro Beltrán Vega.

#### Reemplazo de 1920.

Luciano García Herrera.

Núm. 2.480.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Primer trimestre de 1923-24.

**Única zona de Mota del Marqués, 1.ª y 2.ª de Villalón y única de Nava del Rey.**

#### CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega a la Recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 20 de Junio de 1923.  
—El Tesorero de Hacienda, José Mero.

Núm. 2.479.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

Presupuestos para 1923-24

#### CIRCULAR

En circular núm. 1622 publicada en este periódico oficial el 4 de Abril último, se interesó de los Ayuntamientos de la provincia la remisión a esta Oficina de una copia literal de los presupuestos de gastos de aquellas Corporaciones, aprobados para el ejercicio de 1923-24, en la parte referente a sueldos, haberes, asignaciones, etc., de los emplea-

dos activos y pasivos de las mismas, según está prevenido en el artículo 18 de la vigente ley de Utilidades, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922.

Y como hasta la fecha no hayan evacuado dicho servicio los Ayuntamientos que a continuación se expresan, prevengo a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos que si en el improrrogable plazo de cinco días no lo verifican, me verá precisado, muy a pesar mío, a proponer al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, la imposición de la multa a que hace referencia el artículo 26 de la mencionada ley, sin perjuicio de practicar la oportuna liquidación con vista de los antecedentes que obran en la oficina de mi cargo.

Valladolid, 21 de Junio de 1923.  
—El Administrador de Contribuciones, M. Escudero.

#### Ayuntamientos que se citan.

Alcazarén  
Bahabón  
Becilla de Valderaduey  
Berrueces  
Bobadilla del Campo  
Carpio (El)  
Castrillo de Duero  
Castronuevo  
Cigales  
Ciguñuela  
Cogeces de Iscar  
Geria  
Laguna de Duero  
Marzales  
Medina de Rioseco  
Megeces  
Montealegre  
Montemayor  
Moraleja de las Panaderas  
Mota del Marqués  
Nava del Rey  
Nueva Villa de las Torres  
Palazuelo de Vedija  
Parrilla (La)  
Peñaflor de Hornija  
Pozal de Gallinas  
Pozaldez  
Puente Duero  
Quintanilla de Trigueros  
San Martín de Valvení  
San Miguel del Pino  
San Roman de la Hornija  
Santa Eufemia del Arroyo  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
Sieteiglesias  
Simancas  
Tordesillas  
Torrelobatón  
Traspinedo  
Urones de Castroponce  
Vega de Valdetronco  
Ventosa de la Cuesta  
Villabaruz de Campos  
Villacreces  
Villafranca de Duero  
Villagomez la Nueva  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de los Caballeros  
Villardefrades  
Villarmenro  
Villasexmir  
Villavellid

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.484.

#### Moraleja de las Panaderas.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1922 a 1923, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Moraleja de las Panaderas, a 20 de Junio de 1923.—El Alcalde, Tomás Nieto.

Núm. 2.483.

#### Santibañez de Valcorba.

Don Isaac Berzosa Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibañez de Valcorba.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día diez y nueve del mes actual, procedió a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que este municipio habrá de girar en este ejercicio de 1923 a 1924, compuesta como tales los señores siguientes

#### Parte real.

Don Eleuterio Sanz Sanz, don Agustín Sanz Fernandez, don Pedro Gomez del Caz y don Benito Martín Toribio.

#### Parte personal.

Don Vicente Mozo Arranz, don José Parra Lopez, don Juan Gomez Alonso y don Agapito Calvo Villa.

Igualmente que las precedentes relaciones quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos administrativos que sirvieron de base para tales designaciones a los efectos de reclamación que previamente deben formularse en su caso en el plazo de ocho días hábiles ante esta Alcaldía.

Santibañez de Valcorba, 20 de Junio de 1923.—El Alcalde, Isaac Berzosa.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.482.

#### VALORIA LA BUENA.

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid*

y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y como dimanante del sumario número 21 de 1923, sobre hurto de bidones y otros efectos de tiro, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca, captura y detención de Andrés Muro Martín, hojalatero ambulante y Antonio Mayo García, quincallero ambulante; con un carruaje tirado por un caballo oscuro, poniéndoles, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena, a diecinueve de Junio de mil novecientos veintitrés.—Félix Buxó.—El Secretario, Modesto S. Campo.

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.487.

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones contra Benito González y otro; se ha acordado que se cite con los apercibimientos de ley a expresado Benito González y su padre para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.481.

#### Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

El día 2 de Julio próximo a las once y media horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, núm. 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas por fuerza de este Instituto, en esta provincia, a infractores de la ley de caza.

Valladolid, 21 de Junio de 1923.—El Primer Jefe, Herminio Benavente.

Imprenta del Hospicio provincial